



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A 47 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°255 (V. Y U.), DE 2006, AL COMITÉ "AMISTAD III" PDA DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 016

COYHAIQUE, 16 ENE 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución N°16 del 17 de Diciembre de 2020, que determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedan sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda y La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, ambas emitidas por la Contraloría General de la República; Las facultades que me confieren en el Decreto RA N°272/80/2023 (V. y U.), que establece el orden de subrogancia de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. N° 26 de fecha 08 de enero de 2026 del Director SERVIU Región de Aysén, que solicita nuevo plazo de certificados de Subsidio Habitacional D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 Comité "Amistad III" del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna y Ciudad de Coyhaique, cuyos certificados tienen vigencia hasta el 15.02.2022;
- b) La Resolución Exenta N° 421 (V. y U.) de 2020, Aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al cuarto cierre del Llamado Regional a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al título II, Mejoramiento de la vivienda, destinados a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas en el marco de los Plan de Descontaminación Atmosférica de la Ciudad de Coyhaique y su Zona Circundante, entre los cuales se

asignaron subsidios, para el proyecto Comité "Amistad III" cuyos certificados se encuentran vencidos;

- c) La Resolución Exenta N°232 de fecha 22 de abril de 2022, que otorga plazo adicional de vigencia a certificados de subsidio habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, título II PDA, mejoramiento de vivienda, otorgados a 47 familias Comité La amistad III de Coyhaique.
- d) La Resolución Exenta N°448 de fecha 26 de noviembre de 2024 que otorga nuevo plazo a Comité Amistad III, DS 255, EP Natalia Miranda Van Den Bosch.
- e) Que según consta en los antecedentes adjuntados por SERVIU Región de Aysén con fecha 29 de diciembre de 2025 a través de la carta N°09/2025, la EP Natalia Miranda Van Den Bosch señala que actualmente se encuentra con las obras ejecutadas en un 100% y solicita plazo adicional de acuerdo con lo indicado en el artículo n°38, del D.S. 255 (V. y U) y mail de 20.02.2023 modificado el 01.09.2023, lo anterior debido a que se esta tramitando pago de saldo de subsidio retenido correspondiente a certificados de regularización.
- f) El informe N° 1249 de fecha 19 de noviembre de 2025, elaborado por doña Graciela Ibar Hernández, profesional a cargo de la Supervisión de obras de 47 viviendas, en el cual indica que las viviendas están terminadas, por lo cual solicita nuevo plazo para cancelar regularizaciones de viviendas pendientes;
- g) Que, por su parte, el literal d) del inciso 1° del artículo 38 del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, que regula el Programa de protección del patrimonio familiar, establece que: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio (...), no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU."*
- h) Que, se debe tener en consideración que, para el caso del Comité "AMISTAD III", los certificados de subsidio se encuentran expirados en su vigencia y que SERVIU Región de Aysén ha verificado que la ejecución de las obras registran un avance de un 100%, según lo señalado en los considerandos letra e) y f), respectivamente, y a juicio de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, procede el otorgamiento de un plazo adicional de vigencia para los certificados de subsidio en cuestión, según las facultades otorgadas en el artículo 38 señalado anteriormente;
- i) Las facultades que me confieren en el Decreto RA N°272/80/2023 (V. y U.), que establece el orden de subrogancia de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y;

R E S U E L V O :

1. Otórguese plazo adicional de vigencia de 180 días corridas, al certificado de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, que se indica, perteneciente al Comité "AMISTAD III", de la Comuna y Ciudad de Coyhaique:

N°	CERTIFICADO	NOMBRE	RUT
1	KM2 N° DA6-2020-326777	ÁGUILA CÁRDENAS CARLOS ALBERTO	08.997.394-5
2	KM2 N° DA6-2020-326754	ALDEA ÁLVAREZ GLENDA ELFRIDA	09.958.030-5
3	KM2 N° DA6-2020-326786	ANTÚNEZ QUIJADA MIRIAM BELÉN	16.364.526-2
4	KM2 N° DA6-2020-326767	AYNOL GUENCHUR MARÍA BRÍGIDA	07.860.514-6
5	KM2 N° DA6-2020-326782	BARRERA SAN MARTÍN CRISTINA JANETT	13.739.417-0
6	KM2 N° DA6-2020-326778	BARRIENTOS VARGAS ANA GALICIA	09.194.950-4
7	KM2 N° DA6-2020-326755	BÓRQUEZ CHACÓN ROSA MABEL	10.273.545-5
8	KM2 N° DA6-2020-326795	BUSTAMANTE BUSTAMANTE MARIO ALFONSO	06.587.561-6
9	KM2 N° DA6-2020-326768	CATELICÁN COLIVORO MARÍA ELCIRA	06.272.058-1
10	KM2 N° DA6-2020-326773	CHIGUAY ALVARADO JOSÉ ANTONIO	08.554.872-7
11	KM2 N° DA6-2020-326776	CONCHA CARRASCO MARIO ALFONSO	07.617.018-5
12	KM2 N° DA6-2020-326769	CONTRERAS RODRÍGUEZ SILVIA NANCY	07.424.963-9
13	KM2 N° DA6-2020-326756	DELGADO CERDA GLADYS MARISOL	10.806.182-0
14	KM2 N° DA6-2020-326781	FERNÁNDEZ PALMA MARINA SONIA	05.112.786-2
15	KM2 N° DA6-2020-326794	GÓMEZ GODOY ORLANDO SANTIAGO	07.323.578-2
16	KM2 N° DA6-2020-326783	GÓMEZ LÓPEZ KAREN ROCÍO	16.975.957-K
17	KM2 N° DA6-2020-326757	GÓMEZ QUEZADA MARÍA LUISA	11.925.623-2
18	KM2 N° DA6-2020-326785	GONZÁLEZ BAIGORRIA TIRZO EVARISTO	10.647.860-0
19	KM2 N° DA6-2020-326775	ITURRA MÁRQUEZ WENCESLAO HERNÁN	09.562.589-4
20	KM2 N° DA6-2020-326771	JARA YÁÑEZ IRODITO HUGO	07.612.908-8
21	KM2 N° DA6-2020-326793	LEÓN SOLÍS CAROLINA PAZ	16.683.780-4
22	KM2 N° DA6-2020-326790	LUNA SALDIVIA VERÓNICA ALEJANDRA	14.042.995-3
23	KM2 N° DA6-2020-326788	MANSILLA OYARZO ABIGAIL DE LOURDES	06.398.959-2
24	KM2 N° DA6-2020-326792	MANSILLA POBLETE JUAN ATILIO	06.938.776-4
25	KM2 N° DA6-2020-326772	MANSILLA VARGAS OSCAR RUDY	8.436.964-0
26	KM2 N° DA6-2020-326779	MÁRQUEZ LINCOPÍ DINA	03.882.323-K
27	KM2 N° DA6-2020-326762	MUÑOZ BARRIENTOS JOSÉ ANTONIO	14.482.807-0
28	KM2 N° DA6-2020-326774	MUÑOZ VEGA GLORIA DEL CARMEN	09.111.354-6
29	KM2 N° DA6-2020-326759	OSORIO TACULL ORIETTA ELIZABETH	12.936.310-K
30	KM2 N° DA6-2020-326753	OYARZO RENIN GLORIA HAYDÉE	09.022.223-6
31	KM2 N° DA6-2020-326761	OYARZÚN PAREDES JOSÉ JOVANY	14.043.053-6
32	KM2 N° DA6-2020-326763	PALMA ACUÑA FAVIOLA ALEJANDRA	14.506.969-6
33	KM2 N° DA6-2020-326770	REIÑANCO MAYORGA JUAN SIMÓN	07.450.240-7
34	KM2 N° DA6-2020-326784	RUBIO CÁRCAMO ILCER DEL CARMEN	07.596.002-6
35	KM2 N° DA6-2020-326760	SAN MARTÍN SAN MARTÍN MARÍA ALEJANDRA	14.042.682-2
36	KM2 N° DA6-2020-326750	SÁNCHEZ MORA NILDA	06.110.760-6
37	KM2 N° DA6-2020-326791	SANTANA RUIZ RODRIGO ALEJANDRO	20.902.460-8
38	KM2 N° DA6-2020-326749	SEPÚLVEDA PÉREZ MERCEDES	05.389.730-4
39	KM2 N° DA6-2020-326764	SOLÍS AGUILAR ELDA JACQUELINE	15.515.805-0
40	KM2 N° DA6-2020-326789	TORO ULLOA AUDELINA	06.534.810-1
41	KM2 N° DA6-2020-326787	VALLADARES BARRIENTOS CÉSAR GERARDO	09.508.265-3
42	KM2 N° DA6-2020-326751	VALLEJOS RIQUELME CELMIRA ESTER	07.585.185-5
43	KM2 N° DA6-2020-326758	VARGAS CÁRCAMO ADRIANA DEL TRÁNSITO	12.391.370-1

44	KM2 N° DA6-2020-326780	VEGA VEGA ZUNILDA LEONOR	08.781.814-4
45	KM2 N° DA6-2020-326752	VERA VERA ANA CLARA	07.738.232-1
46	KM2 N° DA6-2020-326765	VIDAL OYARCE MARYLIN TATIANA	15.968.992-1
47	KM2 N° DA6-2020-326766	VILLEGAS HERNÁNDEZ RAÚL HÉCTOR	12.715.670-0

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



AZF/RBR/ACO/aco

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General